

**25654** *ORDEN de 12 de noviembre de 1976 por la que se transforma la plaza de Profesora numeraria de entrada de «Corte y Confección» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel, en la de Profesor numerario de entrada de «Dibujo artístico».*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel, a propuesta de la Dirección del Centro y en uso de las facultades concedidas en el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto que la dotación escalafonal de Profesora numeraria de entrada de «Corte y Confección» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel, actualmente vacante, quede adscrita para lo sucesivo a «Dibujo artístico» del mismo Cuerpo.

La citada vacante de Profesor numerario de entrada de «Dibujo artístico» se considerará de nueva creación, y será provista por el turno de oposición libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

**25655** *ORDEN de 18 de noviembre de 1976 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades a los Centros no estatales que se señalan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades de los Centros no estatales de Educación Especial, detallados en el anexo de la presente Orden.

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales respectivas, acompañados de los informes preceptivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

2.º El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.  
Municipio: Barcelona.  
Domicilio: Mogent, número 5.  
Denominación del Centro: «Vivarium».  
Titular: Patronato Pro-rehabilitación de Subnormales del Besós.

Creación de: Cuatro unidades mixtas.  
Puestos escolares: 32 alumnos.  
Constitución del Centro: Cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

##### Provincia de Valencia

Localidad: Valencia.  
Municipio: Valencia.  
Domicilio: Doctor Manuel Candela, número 4.  
Denominación del Centro: «Al-Jalil».  
Titular: Doña Trinidad Cantos González.  
Creación de: Dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.  
Puestos escolares: 30.  
Constitución del Centro: Dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

**25656** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se rectifica la de 13 de octubre último, sobre incoación de expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de las Agrupaciones de Salas, Villar y Lombillo, radicadas en el municipio de los Barrios de Salas (León).*

Con fecha 13 de octubre de 1976 la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural acordó tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de

Los Barrios de Salas (Salas, Villar y Lombillo) en Ponferrada (León) y hacer saber al Ayuntamiento de Ponferrada que todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretendía debían ser sometidas a conocimiento y autorización de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Con fecha 18 de octubre de 1976 fue comunicado el anterior acuerdo al Ayuntamiento de Ponferrada, que manifiesta que las expresadas localidades pertenecen al municipio de Los Barrios de Salas.

Comprobado el oportuno error y a tenor de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que el apartado 1.º de la Resolución de 13 de octubre de 1976 quede rectificado de la siguiente forma:

«Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de las Agrupaciones de Salas, Villar y Lombillo radicadas en el municipio de Los Barrios de Salas (León).»

2.º Que en el apartado tercero de la citada Resolución, donde se dice Ayuntamiento de Ponferrada, figura «Ayuntamiento de Los Barrios de Salas».

3.º Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**25657** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito trifásico, a la tensión de 220 KV.; conductores de aluminio-acero, tipo «Cardinal», de 546 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadena de aisladores. Su longitud total será de 851 metros, con origen en la subestación transformadora de «Iberduero, S. A.», denominada «Ortuella», y final en la de la Empresa «Nervacero, S. A.», en su factoría situada en término municipal de San Salvador del Valle (Bilbao).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará en todo su recorrido un hilo a tierra que será de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea es la de facilitar la energía suficiente para atender el suministro eléctrico de la ampliación de la citada factoría.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.